



MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL VALOR ESTIMADO PARA LA LICITACION DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1. OBJETO

El objeto de esta memoria económica es detallar el método de cálculo, y los conceptos que se han tenido en cuenta para determinar el importe del valor estimado, en atención a lo señalado por el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la licitación del Acuerdo Marco de servicios de seguridad privada para el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos.

La presente memoria se ha elaborado con arreglo a lo indicado en Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del Acuerdo Marco es la prestación del servicio de seguridad privada en las bases, acuartelamientos, establecimientos e instalaciones dependientes del Ministerio de Defensa.

El objeto de Acuerdo Marco se estructura en tres (3) lotes de ámbito funcional:

- Lote 1: Instalaciones del MINISDEF excepto las correspondientes al INTA y al Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED).
- Lote 2: Instalaciones del INTA.
- Lote 3: Instalaciones del INVIED.

3. CONSIDERACIONES INICIALES

Para la determinación de los precios, presupuesto y valor estimado del Acuerdo Marco se establecen las siguientes consideraciones generales:

- Los servicios se han clasificado atendiendo al tipo de vigilancia requerida y al tipo de jornada en el que se prestan diferenciando en servicios generales y servicios especiales.

Se consideran tres tipos de vigilancia:

- Vigilancia sin arma
- Vigilancia con arma
- Vigilancia y custodia de explosivos

En cuanto al tipo de jornada, se establece lo siguiente:

- Servicios generales son los que se prestan los días laborables en horario diurno (entre las 6:00 y las 22:00).
- Servicios especiales se dividen a su vez en tres, los prestados en días laborables en horario nocturno (desde las 22:00 hasta las 6:00 del día siguiente), en festivos en horario diurno y, por último, los festivos en horario nocturno.

A continuación, se presenta ese desglose en la siguiente tabla:

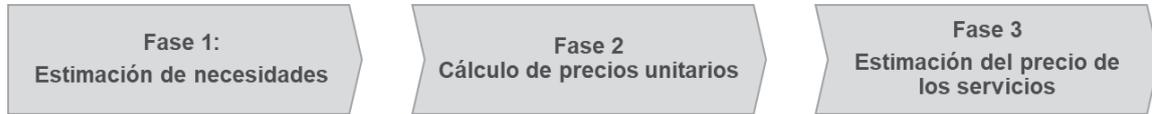
Tipo de Servicio	Denominación	Características
Generales	Laborable – Diurno	Servicio prestado en días laborables y en horario diurno
Especiales	Laborable – Nocturno	Servicio prestado en días laborables y en horario nocturno
	Festivo - Diurno	Servicio prestado en días festivos y en horario diurno
	Festivo – Nocturno	Servicio prestado en días festivos y en horario nocturno

- El 13 de julio de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público¹ (PLACSP) la Consulta preliminar de mercado en relación a la categoría de compra servicios de Seguridad privada, cuyo objeto, conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Directiva Europea 24/2014 y en el artículo 115 de la LCSP, consiste en recabar información de los operadores económicos relativa a los servicios de seguridad privada con el fin de poder aplicar dicha información en la planificación y el desarrollo del procedimiento de contratación.

En dicha consulta, concretamente en el apartado 2.3, se indica que “Con el objeto de tener una referencia actualizada de los precios de mercado y para poder determinar el presupuesto del próximo Acuerdo Marco, se solicita que faciliten un precio orientativo (sin impuestos) para los servicios de seguridad privada”, solicitando para ello que los operadores de mercado indiquen el precio por hora para los distintos servicios de seguridad indicados en el punto anterior. Como resultado de la consulta de mercado se han recopilado una serie de precios de mercado tanto del coste de la mano de obra como del coste de los medios y servicios técnicos requeridos que serán tomados como referencia para el cálculo de los costes de la presente licitación.
- Para el cálculo del valor estimado se ha estimado que los precios ofertados por los operadores económicos se refieren al precio/hora total por el que dichas empresas prestan los servicios de seguridad, es decir, su precio de mercado, por lo que se asume que éstos incluyen ya tanto los costes directos e indirectos necesarios para su prestación como el beneficio industrial que dichos operadores prevén obtener por el desarrollo de la actividad.
- Dado que los precios de mercado indicados en la consulta de mercado se refieren al momento en que se realizó dicha consulta (2º Semestre de 2023) y puesto que la fecha de entrada en vigor del Acuerdo Marco se prevé en febrero de 2025 y se podría prolongar por las sucesivas prórrogas hasta el año 2029, se ha tenido en cuenta a la hora de estimar el precio/hora de servicio las revisiones salariales previstas en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (Código de convenio 99004615011982) registrado y publicado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo.
- Los servicios demandados se han estimado para un periodo anual y se ha considerado que dicha demanda anual se mantiene constante durante la vigencia del Acuerdo Marco. La demanda de servicios, es decir, la previsión de servicios requeridos, se ha estimado a partir de los datos facilitados por los organismos peticionarios obteniéndose el número anual de horas requeridas (horas) desglosadas por tipo de servicio.
- Los precios de los servicios se han obtenido multiplicando el precio de los servicios unitarios (en euros/hora) por el número de servicios demandados (horas).
- Adicionalmente a los servicios a realizar por hora de vigilante se requieren una serie de servicios y medios técnicos complementarios, cuyo precio unitario también fue motivo de consulta a los operadores de mercado. El precio medio de mercado obtenido en la consulta de mercado ha sido tomado como referencia para la actual licitación.
- Se recuerda que todo este cálculo tiene un carácter estimativo, a los meros efectos de establecer por parte de la Administración el valor estimado del AM, ya que serán los licitadores los que para elaborar sus proposiciones tendrán en cuenta sus propios costes y detalle.
- Por último, y dado que el valor estimado del Acuerdo Marco se calcula para toda la vigencia del mismo, hay que tener en cuenta que el plazo ejecución del futuro acuerdo marco es de un año, con posibilidad de prórroga por tres (3) años más.

4. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

Para la estimación del precio de los servicios se ha empleado una metodología estructurada en fases:



Esta metodología se aplicará a los tres lotes en que se ha dividido el Acuerdo Marco. A continuación, se desarrollan y detallan los cálculos realizados en cada una de las fases:

4.1 FASE 1: ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

En primer lugar, se han recopilado los servicios requeridos por los organismos peticionarios del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos que serán los encargados, durante la fase de ejecución, de iniciar los correspondientes contratos basados.

La solicitud se ha realizado para una anualidad (doce meses completos), previéndose como se ha mencionado en las consideraciones generales, una demanda similar para el resto de anualidades del Acuerdo Marco.

Para cada lote, se han recabado los servicios y medios técnicos previstos por instalación y se ha tenido acceso al listado de trabajadores adscritos al Acuerdo Marco vigente y que están actualmente prestando servicios similares a los requeridos.

La siguiente tabla muestra la valoración estimada de los servicios requeridos en horas:

RESUMEN ANUAL EN HORAS DE SERVICIOS DESGLOSADOS POR TIPOLOGÍA					
LOTE	SERVICIOS GENERALES LABORABLES- DIURNOS	SERVICIOS ESPECIALES			TOTAL
		LABORABLES- NOCTURNOS	FESTIVOS- DIURNOS	FESTIVOS- NOCTURNOS	
Lote 1	371.742,75	113.956,00	124.164,00	58.949,00	668.811,75
Vigilante sin arma	62.430,25	31.358,00	30.140,50	14.056,00	137.984,75
Vigilante con arma	309.312,50	82.598,00	94.023,50	44.893,00	530.827,00
Vigilante de explosivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Lote 2	133.627,00	63.232,00	58.174,00	30.208,00	285.241,00
Vigilante sin arma	3.952,00	1.976,00	1.888,00	944,00	8.760,00
Vigilante con arma	105.963,00	49.400,00	44.958,00	23.600,00	223.921,00
Vigilante de explosivos	23.712,00	11.856,00	11.328,00	5.664,00	52.560,00
Lote 3	37.848,00	16.185,00	17.632,00	7.540,00	79.205,00
Vigilante sin arma	33.864,00	14.193,00	15.776,00	6.612,00	70.445,00
Vigilante con arma	3.984,00	1.992,00	1.856,00	928,00	8.760,00
Vigilante de explosivos	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Total	543.217,75	193.373,00	199.970,00	96.697,00	1.033.257,75

A efectos meramente indicativos, en la siguiente tabla se muestran las **personas equivalentes** que a tiempo completo se requerirían para prestar los servicios de vigilancia estimados. El cálculo se ha realizado estimando la jornada anual de un trabajador a tiempo completo es de 1.782 horas.

NUMERO DE PERSONAS EQUIVALENTES REQUERIDAS					
LOTE	SERVICIOS LABORABLES-DIURNOS	SERVICIOS ESPECIALES			TOTAL
		LABORABLES-NOCTURNOS	FESTIVOS-DIURNOS	FESTIVOS-NOCTURNOS	
Lote 1	208,6	63,9	69,7	33,1	375,3
Lote 2	75,0	35,5	32,6	17,0	160,1
Lote 3	21,2	9,1	9,9	4,2	44,4
Total	304,8	108,5	112,2	54,3	579,8

En cuanto a los servicios y medios técnicos, a continuación se muestra una tabla resumen confeccionada a partir de los requerimientos de los distintos organismos:

RESUMEN ANUAL DE SERVICIOS TÉCNICOS			
LOTE	SERVICIO CRA	SERVICIO ACUDA	SERVICIO CUSTODIA DE LLAVES
Lote 1	64	64	65
Lote 2	0	0	0
Lote 3	0	21	10
Total	64	85	75

ESTIMACIÓN ANUAL DE MEDIOS TÉCNICOS							
LOTE	VEHÍCULO TIPO 1	VEHÍCULO TIPO 2	VEHÍCULO TIPO 3	VEHÍCULO MOTOCICLETA/Q UAD	MÓDULO CLIMAT./CASETA	WC QUÍMICO	GRUPO ELECTRÓGENO
Lote 1	2	0	3	2	0	2	2
Lote 2	7	3	3	1	0	0	0
Lote 3	2	0	0	1	3	4	2
Total	11	3	6	4	3	6	4

4.2 FASE 2: CÁLCULO DE PRECIOS UNITARIOS

Los servicios objeto de este Acuerdo Marco tienen la consideración de intensivos en mano de obra, por lo que el coste laboral representará un porcentaje altamente significativo del total del coste del servicio y, por lo tanto, de su precio.

Para el cálculo de dichos costes laborales se ha procedido en primer lugar a determinar el precio unitario para cada uno de los tres tipos de vigilancia (vigilante sin arma, con arma y vigilantes de explosivos), estableciéndose además cuatro tipologías de servicios atendiendo al momento en el que se desarrollaría la prestación, es decir, diferenciando en función del tipo de día (laborable o festivo) y su horario (diurno o nocturno).

El motivo principal para hacer esta diferenciación estriba en el entendimiento de que el servicio requerido en condiciones especiales supone una mayor exigencia para los trabajadores que lo presten. Para estos servicios especiales se prevé un sobrecoste en el precio que pudiera ser empleado por la empresa para compensar salarialmente a los trabajadores, al menos, cumpliendo con lo establecido en el convenio sectorial que la empresa finalmente aplique.

El proceso utilizado para el cálculo de los precios unitarios ha consistido en estimar el precio unitario para los servicios generales (día laborable y horario diurno) de un vigilante sin arma y, una vez obtenido, calcular los otros precios unitarios aplicando sobre el anterior un complemento dependiendo del tipo de servicio y del tipo de horario de la prestación.

En lo que se refiere a los medios y servicios técnicos, nuevamente la consulta de mercado ha sido la herramienta utilizada para conocer el precio al que las empresas están ofertando dichos medios/servicios en el mercado.

En ambos casos, tal y como se detallará a continuación, se ha tenido en cuenta el decalaje temporal entre la fecha de realización de la consulta de mercado y la fecha de entrada en vigor prevista del nuevo Acuerdo Marco de vigilantes,

aplicando a los precios informados por las empresas las revisiones salariales / variaciones de precio previstas en los próximos años.

4.2.1 PRECIO UNITARIO POR HORA DE VIGILANTE (PUG)

En primer lugar se ha procedido a estimar el precio unitario para los servicios generales (día laborable y horario diurno) de un vigilante sin arma o "precio hora base". Para ello, se ha partido de los precios indicados por los operadores de mercado que han participado en la consulta de mercado publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado 13 de julio de 2023¹. Conforme a lo expuesto en el Informe de conclusiones a dicha consulta de mercado publicado el pasado 3 de octubre de 2023, los precios medios por hora de vigilante indicados por los operadores de mercado son los siguientes:

Precio/hora medio (sin impuestos) obtenido en la consulta de mercado

Precio/hora (euros)	Precio hora diurna laborable	Precio hora nocturna laborable	Precio hora diurna en festivo	Precio hora nocturna en festivo
Vigilante sin arma	20,22	22,10	21,75	23,65
Vigilante con arma	22,71	24,59	24,08	25,98
Vigilante de explosivos	22,99	24,92	24,57	26,52

Los precios anteriormente expuestos se corresponden, tal y como se solicitó a los operadores de mercado, con "un precio orientativo (sin impuestos) para los servicios de seguridad privada", por lo que se asume que estas son las tarifas por las que, a fecha de realización de la consulta, dichas empresas prestan el prestación de servicio de vigilancia en las distintas modalidades. Esto implica que dichos precios incluyen ya todos los costes necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio y el margen que la empresa espera percibir por dicha prestación:

- Costes directos: importe de los costes anuales directamente imputables al servicio prestado. En este concepto se incluyen el coste salarial, el coste de la cotización a la seguridad social a cargo de la empresa y otros costes directos como por ejemplo el coste de formación de los trabajadores adscritos al servicio, el coste de vestuario y material o el coste de sustitución del personal por vacaciones, entre otros.
- Costes generales: importe de los costes anuales que, estén o no vinculados a la prestación del mismo, no son imputables directamente al servicio prestado. Se recogen aquí los costes de estructura de la empresa, como por ejemplo los costes correspondientes al personal contable, administrativo, recursos humanos, etc. y otra serie de gastos en que la empresa incurre para su correcta actividad, como los gastos de mantenimiento, seguros o alquileres.
- Beneficio Industrial: importe del margen o beneficio esperado.

Una vez obtenido el precio por hora medio del vigilante sin arma en jornada diurna laborable, se ha procedido a verificar si dicho precio se adecua a las retribuciones estipuladas en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (Código de convenio 99004615011982).

En este sentido, se ha calculado la remuneración anual que, por convenio, percibiría un vigilante sin arma que preste servicio exclusivamente en jornada diurna laborable, incluyendo en dicha remuneración tanto el salario base como los pluses de peligrosidad, transporte y vestuario. Dicho coste ha sido posteriormente incrementado por la estimación de gastos generales en que incurriría la empresa en la prestación del servicio y el beneficio industrial o margen que ésta obtendría por la prestación del servicio, estimando dichas partidas en un 13% y un 6% del coste de salarial, respectivamente, acorde a lo indicado en el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Una vez obtenido el coste total incluido los costes generales y el beneficio industrial, se ha procedido a calcular el coste por hora, para lo cual se ha dividido dicho coste entre las horas anuales de jornada efectiva fijadas por el Convenio Colectivo de empresas de seguridad, esto es 1.782 horas.

Si se compara el coste/hora resultante con la media de los precios informados por los operadores de mercado, se concluye que dichos precios cubren de manera suficiente el coste del vigilante de seguridad estipulado por el Convenio colectivo vigente.

¹https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=fKNPHXvQlxM2wEhQbcAqug%3D%3D&isConsPre=1

Una vez contrastado el precio por hora medio del vigilante sin arma en jornada diurna laborable resultante de la consulta de mercado, y dado que dicho precio es el correspondiente al segundo semestre de 2023, se procede a calcular el precio por hora estimado para el periodo en que se prevé que se lleve a cabo la prestación del servicio, esto es, a partir de febrero de 2025 en el caso del Lote 3 y a partir de junio de 2025 en el caso de los Lotes 1 y 2.

Adicionalmente, a la hora de fijar el precio hora base del Acuerdo Marco se han tenido en cuenta las revisiones salariales que se pudieran producir en caso de que el periodo principal del AM se prolongue en las tres prórrogas contempladas en el Acuerdo Marco. De esta forma se contempla en el precio del AM una de las recomendaciones realizadas por las empresas participantes en la consulta de mercado, las cuales sugirieron que teniendo en cuenta la volatilidad actual de los precios de mercado se contemplen las subidas previstas en el actual Convenio Colectivo para el periodo 2023-2026. Este incremento del precio medio de mercado pretende a su vez crear un margen para la licitación y amortiguar cualquier desviación no prevista en el cálculo de los costes.

Dado que el Convenio vigente contempla las revisiones salariales previstas hasta el ejercicio 2026 (incluido), y el Acuerdo Marco, en caso de extenderse en sus tres posibles prórrogas se extendería hasta 2029, se ha estimado un incremento salarial para los años no contemplados en el Convenio de un 2% anual, asumiendo que se trata de una revisión prudente. Por tanto, las revisiones previstas para cada uno de los años objeto de estudio han sido las siguientes:

Fuente	Año	Variaciones salarios previstas
Convenio laboral	2023	6%
Convenio laboral	2024	4%
Convenio laboral	2025	3%
Convenio laboral	2026	3%
Estimación (no convenio)	2027	2%
Estimación (no convenio)	2028	2%
Estimación (no convenio)	2029	2%

Una vez obtenidos los precios de mercado que se aplicarían en cada ejercicio conforme a las revisiones salariales indicadas en la tabla anterior, se ha procedido a realizar una media ponderada del precio por hora base (vigilante sin arma en jornada diurna laborable), teniendo en cuenta el peso que tiene cada uno de los años naturales en el conjunto del periodo de vigencia del futuro AM:

- Lotes 1 y 2: Entrada en vigor prevista en junio de 2025. Meses de servicio en cada año natural de AM:

Lote 1 y 2	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Meses AM	7	12	12	12	5	48

- Lote 3: Entrada en vigor prevista en febrero de 2025. Meses de servicio en cada año natural de AM:

Lote 3	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Meses AM	11	12	12	12	1	48

Como resultado de la media ponderada de los precios por hora que se aplicarían en cada uno de los años naturales de vigencia del AM, resulta el siguiente precio por hora de vigilante sin arma en jornada diurna laborable en los distintos lotes del AM:

Lotes 1 y 2: 22,69 euros/hora.

Lote 3: 22,52 euros/hora.

Posteriormente, una vez calculado el precio hora base se ha procedido a determinar el resto de precios unitarios aplicando sobre el anterior un complemento que viene determinado por el tipo de servicio y el tipo de horario de la prestación. Para ello se ha tomado como referencia el plus correspondiente a cada tipo de servicio y horario reflejado en el Convenio Colectivo aplicable, así como las revisiones anuales de los mismos recogidas en dicho Convenio. Al importe resultante de cada uno de los pluses se le ha sumado, además, el coste de la cotización a la Seguridad Social imputable a dicho plus²,

² En lo referente a costes laborales para la empresa se han tenido en cuenta los siguientes porcentajes: contingencias comunes: 23,6%, desempleo: 5,5%, Formación: 0,6%, FOGASA: 0,2%, Accidentes de trabajo: 3,6%. Es decir, se ha estimado un 33,5% sobre el coste salarial.

así como la estimación de gastos generales en que incurriría la empresa y el beneficio industrial o margen que ésta obtendría por la prestación del servicio, estimando dichas partidas en un 13% y un 6% del coste de salarial, respectivamente. Nuevamente, para determinar el importe de cada uno de los pluses se ha tenido en cuenta el peso que cada uno de los años naturales tiene en la prestación del servicio, de forma que el precio finalmente obtenido para cada plus/hora es una media ponderada del total de los precios que serán de aplicación a lo largo del periodo de vigencia del Acuerdo Marco.

Como resultado de este análisis se han obtenido los siguientes pluses/hora:

PRECIO UNITARIO DE SERVICIOS A PRESTAR CON ARMA

A partir del plus de peligrosidad establecido en el convenio de referencia para los vigilantes que presten servicio armado, y teniendo en cuenta el coste de Seguridad Social, gastos generales y beneficio industrial, el complemento para los servicios prestados con arma de fuego se ha fijado en 2,11 €/hora.

PRECIO UNITARIO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE EXPLOSIVOS

El complemento para los servicios prestados por vigilantes de explosivos se ha determinado a partir de los pluses de peligrosidad y actividad establecidos en el convenio de referencia para este grupo profesional, teniendo en cuenta el coste de Seguridad Social, gastos generales y beneficio industrial, fijándose en 3,07 €/hora.

PRECIO UNITARIO DE SERVICIOS EN HORARIO NOCTURNO

A partir del complemento de nocturnidad establecido en el convenio de referencia, y teniendo en cuenta el coste de Seguridad Social, gastos generales y beneficio industrial, el complemento para los servicios prestados en día laborable y horario nocturno, se ha fijado en 2,03 €/hora.

PRECIO UNITARIO DE SERVICIOS EN DÍA FESTIVO

De igual manera a la anterior, el complemento para los servicios prestados en día festivo, se ha fijado en 1,64 €/hora.

Por tanto, si al precio hora del vigilante sin armas en jornada diurna laborable se le aplican los anteriores complementos, el precio para cada tipo de servicio y tipo de horario de la prestación es el siguiente:

Lotes 1 y 2:

Precio/hora medio (sin impuestos) Lote 1 y 2 nuevo AM Vigilantes

Precio/hora (euros)	Precio hora diurna laborable	Precio hora nocturna laborable	Precio hora diurna en festivo	Precio hora nocturna en festivo
Vigilante sin arma	22,69	24,72	24,33	26,36
Vigilante con arma	24,80	26,83	26,44	28,47
Vigilante de explosivos	25,76	27,79	27,40	29,43

Lote 3:

Precio/hora medio (sin impuestos) Lote 3 nuevo AM Vigilantes

Precio/hora (euros)	Precio hora diurna laborable	Precio hora nocturna laborable	Precio hora diurna en festivo	Precio hora nocturna en festivo
Vigilante sin arma	22,52	24,55	24,16	26,19
Vigilante con arma	24,63	26,66	26,27	28,30
Vigilante de explosivos	25,59	27,62	27,23	29,26

4.2.2 PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS Y MEDIOS TÉCNICOS

Para la determinación de los precios unitarios de los servicios y medios técnicos incluidos en el Acuerdo Marco se ha tomado como mejor referencia los precios de mercado informados por las empresas participantes de la consulta de

mercado. Tal y como se indicó en el informe de conclusiones del estudio del mercado, los precios medios para los servicios/medios técnicos requeridos en el presente Acuerdo Marco son los siguientes:

Modalidad servicio/medio técnico		Precio (sin impuestos)
Precio unitario servicios técnicos	Conexión a CRA (Cuota mensual por instalación)	41,36
	Servicio Acuda (Cuota por salida e instalación)	71,75
	Custodia de llaves (Cuota mensual por instalación)	21,37
Precio unitario (día) para cada uno de los medios técnicos	Vehículo tipo 1	70,64
	Vehículo tipo 2	56,25
	Vehículo tipo 3	36,96
	Vehículo motocicleta o quad	12,50
	Módulo climatizado o caseta	24,72
	WC químico	11,65
	Grupo electrógeno	38,02

Al igual que en el caso del cálculo de los costes salariales, se ha procedido a proyectar estos precios al periodo de vigencia del contrato, ya que la información ofrecida por los operadores de mercado se refiere a las tarifas vigentes a la fecha de la consulta de mercado (segundo semestre de 2023). En esta ocasión, el factor aplicado para proyectar a futuro estos precios ha sido, por un lado, la inflación esperada para el ejercicio 2024, extraída de las previsiones de FUNCAS³, organismo referente en el ámbito de las previsiones económicas, y, por otro lado, una previsión de inflación para el periodo 2025-2029 que estima una moderación paulatina de la inflación hasta el 2% anual, estimación que se considera prudente y consistente:

Año	Inflación prevista
2024	3,1%
2025	2,5%
2026	2,0%
2027	2,0%
2028	2,0%
2029	2,0%

Una vez aplicados estos incrementos a los precios medios de mercado recopilados en el segundo semestre de 2023 se ha procedido nuevamente a obtener una media ponderada de dichos precios para el periodo de vigencia del contrato, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta, como se hizo anteriormente en el cálculo del precio hora de servicio de vigilancia, el peso que cada uno de los años naturales tiene sobre la duración del AM. Una vez efectuados los cálculos, se obtienen los siguientes precios para cada uno de los lotes:

Modalidad servicio/medio técnico		Precio (sin impuestos) Lote 1 y 2	Precio (sin impuestos) Lote 3
Precio unitario servicios técnicos	Conexión a CRA (Cuota mensual por instalación)	45,41	45,11
	Servicio Acuda (Cuota por salida e instalación)	78,78	78,26
	Custodia de llaves (Cuota mensual por instalación)	23,47	23,31
Precio unitario (día) para cada uno de los medios técnicos	Vehículo tipo 1	77,57	77,05
	Vehículo tipo 2	61,76	61,35
	Vehículo tipo 3	40,59	40,32
	Vehículo motocicleta o quad	13,72	13,63
	Módulo climatizado o caseta	27,15	26,97
	WC químico	12,79	12,70
	Grupo electrógeno	41,75	41,47

³ <https://www.funcas.es/textointegro/ipc-enero-2024-previsiones-hasta-diciembre-2024/>

4.3 FASE 3: ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

Finalmente, el cálculo de la estimación de los precios anuales de los servicios se obtiene multiplicando la estimación de los servicios (horas) por los precios unitarios (euro/hora):

ESTIMACIÓN ANUAL DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS DESGLOSADOS POR TIPOLOGÍA					
LOTE	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES			TOTAL
	LABORABLES-DIURNOS	LABORABLES-NOCTURNOS	FESTIVOS-DIURNOS	FESTIVOS-NOCTURNOS	
Lote 1	9.087.363,00	2.990.947,22	3.219.507,71	1.648.581,55	16.946.399,48
Vigilante sin arma	1.416.429,70	775.040,02	733.328,90	370.488,28	3.295.286,90
Vigilante con arma	7.670.933,30	2.215.907,20	2.486.178,81	1.278.093,27	13.651.112,58
Vigilante de explosivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Lote 2	3.328.355,45	1.703.570,17	1.545.128,33	863.457,53	7.440.511,48
Vigilante sin arma	89.663,75	48.838,54	45.935,70	24.881,97	209.319,96
Vigilante con arma	2.627.876,68	1.325.284,10	1.188.783,94	671.886,51	5.813.831,23
Vigilante de explosivos	610.815,02	329.447,53	310.408,69	166.689,05	1.417.360,29
Lote 3	860.650,11	401.467,81	429.899,90	199.411,03	1.891.428,85
Vigilante sin arma	762.527,75	348.367,52	381.140,44	173.149,62	1.665.185,33
Vigilante con arma	98.122,36	53.100,29	48.759,46	26.261,41	226.243,52
Vigilante de explosivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	13.276.368,56	5.095.985,20	5.194.535,94	2.711.450,11	26.278.339,81

En lo que respecta al cálculo del importe correspondiente a los servicios técnicos se ha de tener en cuenta que los precios unitarios se corresponden con el importe mensual (servicio CRA y custodia de llaves) o con el importe por salida (servicio acuda). En este último servicio se estima una salida mensual por instalación en la que se demanda el servicio. Por lo tanto el importe estimado para los servicios técnicos se obtiene multiplicando la previsión de los servicios por los precios unitarios y por 12 (meses):

ESTIMACIÓN ANUAL DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS				
LOTE	CRA	ACUDA	CUSTODIA DE LLAVES	TOTAL
Lote 1	34.874,27	60.506,55	18.302,97	113.683,79
Lote 2	0,00	0,00	0,00	0,00
Lote 3	0,00	19.722,45	2.797,22	22.519,67
Total	34.874,27	80.229,00	21.100,19	136.203,46

Para el cálculo de importe correspondiente a los medios técnicos se ha de tener en cuenta que los precios unitarios se corresponden con el importe por día, por lo tanto el importe estimado para los medios técnicos se obtiene multiplicando la previsión de los servicios por los precios unitarios y por 365 (días):

ESTIMACIÓN ANUAL DEL PRECIO DE LOS MEDIOS TÉCNICOS								
LOTE	VEHÍCULO TIPO 1	VEHÍCULO TIPO 2	VEHÍCULO TIPO 3	MOTO/QUAD	MODULO CLIMATIZADO	WC QUÍMICO	GRUPO ELECTRÓGENO	TOTAL
Lote 1	56.622,67	0,00	44.441,61	10.017,13	0,00	9.336,22	30.475,06	150.892,70
Lote 2	198.179,33	67.627,39	44.441,61	5.008,57	0,00	0,00	0,00	315.256,90
Lote 3	56.248,30	0,00	0,00	4.975,45	29.529,68	18.548,99	30.273,58	139.576,00
Total	311.050,30	67.627,39	88.883,22	20.001,15	29.529,68	27.885,21	60.748,64	605.725,60

5. ESTRUCTURA Y CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del servicio del acuerdo marco se calcula con arreglo a la siguiente fórmula:

$$VE = VE_{SG} + VE_{SE} + VE_{ST} + VE_{MT}$$

Donde:

- VE: Valor estimado total del servicio
- VE_{SG}: Valor estimado de los servicios generales
- VE_{SE}: Valor estimado de los servicios especiales
- VE_{ST}: Valor estimado de los servicios técnicos
- VE_{MT}: Valor estimado de los medios técnicos

Teniendo en cuenta las necesidades manifestadas para el nuevo Acuerdo Marco y los precios máximos de licitación propuestos se obtiene valor estimado por cada uno de los servicios:

En la siguiente tabla se muestra el valor estimado según establece el Anexo IV de la Instrucción 27/2018:

Tipo Contractual	Valor Estimado (1ª anualidad) (€)	Prórrogas Posibles (€)	Total Valor Estimado (€)
Servicios (lote 1)	17.210.975,97	51.632.927,91	68.843.903,88
Servicios (lote 2)	7.755.768,38	23.267.305,14	31.023.073,52
Servicios (lote 3)	2.053.524,52	6.160.573,56	8.214.098,08
Total	27.020.268,87	81.060.806,61	108.081.075,48

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este Acuerdo Marco se atenderán con los créditos presupuestarios de que dispongan los órganos de contratación competentes por razón de la materia para celebrar los contratos basados.

En la siguiente tabla se muestran los datos del Presupuesto Base de Licitación según establece el Anexo IV, de la Instrucción 27/2018:

Id	Entregable/Prestación	Código CPV	Base Imponible	Cuota IVA/IPS/IGIC	Presupuesto Base de Licitación
1	Servicios de seguridad en el lote 1 (Instalaciones del MINISDEF excepto INTA e INVIED)	79710000-4 Servicios de seguridad 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia	17.210.975,97 €	3.519.485,94 €	20.730.461,91 €
2	Servicios de seguridad en el lote 2 (Instalaciones del INTA)	79710000-4 Servicios de seguridad 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia	7.755.768,39 €	1.560.958,48 €	9.316.726,87 €
3	Servicios de seguridad en el lote 3 (Instalaciones del INVIED)	79710000-4 Servicios de seguridad 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia	2.053.524,51 €	429.810,56 €	2.483.335,07 €
Total			27.020.268,87 €	5.510.254,98 €	32.530.523,85 €

7. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL GASTO CONTRACTUAL

En la siguiente tabla se muestra la distribución por anualidad y lote del gasto previsto del acuerdo marco según establece el Anexo IV, de la Instrucción 27/2018, teniendo en cuenta que se prevé que la ejecución del AM comience aproximadamente en el mes de febrero de 2025 en el caso del Lote 3 y en el mes de junio de 2025 en el caso de los Lotes 1 y 2, mientras que se prevé una duración de un año de periodo principal más tres de posible prórroga:

Anualidad	Pago del Precio condiciones económicas corrientes (c.e.c.) (€)	Rev. Precios (€)	Prórrogas Posibles, (c.e.c.) (€)	Modific. Prev. (c.e.c.) (€)	Opc. Even. (c.e.c.) (€)	Primas Lic. (c.e.c.) (€)	Gasto Total (c.e.c.) (€)
2025 (lote 1)	12.092.769						12.092.769
2025 (lote 2)	5.434.757						5.434.757
2025 (lote 3)	2.276.390						2.276.390
Total							19.803.917
2026 (lote 1)	8.637.692		12.092.769				20.730.462
2026 (lote 2)	3.881.970		5.434.757				9.316.727
2026 (lote 3)	206.945		2.276.390				2.483.335
Total							32.530.524
2027 (lote 1)			20.730.462				20.730.462
2027 (lote 2)			9.316.727				9.316.727
2027 (lote 3)			2.483.335				2.483.335
Total							32.530.524
2028 (lote 1)			20.730.462				20.730.462
2028 (lote 2)			9.316.727				9.316.727
2028 (lote 3)			2.483.335				2.483.335
Total							32.530.524
2029 (lote 1)			8.637.692				8.637.692
2029 (lote 2)			3.881.970				3.881.970
2029 (lote 3)			206.945				206.945
Total							12.726.607
Total AM	32.530.524		97.591.572				130.122.095

8. FINANCIACIÓN

Se hace necesario en este apartado señalar que la figura contractual propuesta, acuerdo marco, no necesita a priori de financiación, toda vez que son los contratos basados en el mismo los que comprometen créditos disponibles a medida que se dispongan de ellos.

Consecuencia del estudio se ha deducido un montante de gasto anual de 32.530.523,85 € (impuestos incluidos), significándose, respecto a dicha cifra que el gasto real quedará delimitado previamente por las dotaciones presupuestarias del Departamento en los respectivos créditos adecuados y posteriormente por el resultado de la licitación y adjudicación del citado acuerdo marco. Para ello se estará a los servicios efectivamente prestados en virtud de las necesidades a satisfacer al Ministerio de Defensa por parte del contratista, y a los precios unitarios que resulten de la adjudicación.

Aplicando los importes máximos permitidos para la licitación a las necesidades manifestadas por los distintos centros directivos del Departamento, y agregando los respectivos impuestos indirectos, se obtiene la siguiente distribución:

	IMPORTE	IVA, IPSI, IGIC	TOTAL (IMP. INC)
14.01	9.225.837 €	1.895.599 €	11.121.436 €
14.03			
14.12	6.228.015 €	1.254.891 €	7.482.906 €
14.17	1.127.849 €	236.848 €	1.364.697 €
S/TOTAL ESTADO	16.581.702 €	3.387.338 €	19.969.040 €

	IMPORTE	IVA, IPSI, IGIC	TOTAL (IMP. INC)
14.101	7.755.768 €	1.560.958 €	9.316.727 €
14.107	2.053.525 €	429.811 €	2.483.335 €
14.113	629.274 €	132.148 €	761.422 €
S/TOTAL OOAA	10.438.567 €	2.122.917 €	12.561.484 €

Respecto a la primera de estas delimitaciones, a priori solo se cuenta con el dato de las disponibilidades crediticias del Departamento en el concepto 227.01 (TROE-Seguridad) para el ejercicio 2023, debido a que para el ejercicio corriente (2024) aún no han sido aprobados nuevos presupuestos. Tal y como se detalla en el Anexo de este informe, dicha disponibilidad asciende a un total de 26.374.550 € de crédito inicial.

La financiación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de seguridad se realizará a través de los créditos adecuados de los correspondientes presupuestos corrientes, teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto (un año de ejecución más tres de posible prórroga) y la previsión de entrada en vigor (febrero 2025), así como de las correspondientes modificaciones presupuestarias en su caso (generaciones, transferencias, etc.), al objeto de disponer del crédito necesario para atender las necesidades propuestas por los diferentes órganos directivos del Ministerio en función del precio final que resulte de la adjudicación.

Madrid, mayo de 2024

EL TENIENTE CORONEL

Firmado electrónicamente por: [REDACTED]

[REDACTED]
08.05.2024 10:19:38 CEST

[REDACTED]

ANEXO: DOTACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTO DEFENSA 2023**CONCEPTO: 227.01 (Seguridad)**

SEC./SERV	PROGRAMA	IMPORTE	TOTALES
14.01	121M2	4.041.150,00 €	
14.01	312A1	700.000,00 €	
			4.741.150,00 €
14.03	121M2	217.000,00 €	
			217.000,00 €
14.12	121M2	7.269.310,00 €	
			7.269.310,00 €
14.17	121M2	1.762.000,00 €	
			1.762.000,00 €
14.22	121MC	216.000,00 €	
14.22	121M2	122.600,00 €	
			338.600,00 €
S/TOTAL ESTADO			14.328.060,00 €
14.101	464A	8.866.380,00 €	
14.107	122N	2.600.000,00 €	
14.113	222M	580.110,00 €	
S/TOTAL OAAA			12.046.490,00 €
TOTAL			26.374.550,00 €